

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### **14021 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Centro de Atención a la Infancia.**

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas, en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2012, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Centro de Atención a la Infancia.

No habiéndose presentado reclamaciones dentro del plazo establecido para ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha modificación se entiende definitivamente aprobada, procediéndose a publicar su texto que es el que sigue:

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Centro de Atención a la Infancia

“Se incluyen en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Centro de Atención a la Infancia los siguientes apartados:

Incluir en el artículo 6.º los siguientes apartados:

CONCEPTO	IMPORTE
Matrícula	50,00 €/ dos trimestres del curso
	25,00 €/ un trimestre del curso
Cuota de reserva de plaza	50,00 €/mes

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de la entrada en vigor de la modificación desde el día siguiente a la fecha de su publicación

Bullas, a 25 de septiembre de 2012. El Alcalde, Pedro Chico Fernández.